

Bogotá D.C, 10 marzo 2026



20268740130441

10 marzo 2026

**Señores**

**Grupo Empresarial Montaña Sas**

YAGUARA, HUILA

Asunto: Respuesta radicado no 20265340178482 del 23/02/2026

Cordial saludo:

Muy respetuosamente en atención a su comunicación mediante la cual remite **solicitud de estado de cuenta** a las placas relacionadas y una vez consultados los registros de esta Entidad, nos permitimos informar lo siguiente:

Placas	Estado
PUM521	No registra información

La información suministrada en este documento se encuentra en constante actualización en relación con los Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) y las demás actuaciones administrativas que cursan en esta Entidad, ES preciso señalar que esta información tiene carácter informativo y no constituye documento oficial para efectos de trámites administrativos o legales.

La Superintendencia de Transporte, cuenta con el término señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, en su potestad o facultad sancionatoria, para adelantar las actuaciones administrativas en el caso que corresponda.

Finalmente, atendida su solicitud, le invitamos a comunicarse con nuestros canales oficiales en caso de requerir información adicional. Puede hacerlo a través de la línea gratuita nacional **018000-915615**, disponible de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m., y los días sábados entre las 8:00 a.m. y 12:00 m. Si se encuentra en Bogotá, puede comunicarse al número **(601) 352 6700** en el mismo horario de atención. También ponemos a su disposición el chat institucional disponible en nuestra página web **www.supertransporte.gov.co**.

Atentamente,

*Dimas R. Gutierrez*

**DIMAS RAFAEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE**  
**TERRESTRE**  
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 10/marzo/2026 10:51:33 a. m.

Hash: CEE-60c64fd7d4818c87c0d0ab274faa20783035b696

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Yeny Constanza Peña Garzon	yenypena [10/marzo/2026 10:32:46 a. m.]
Aprobó	Dimas Rafael Gutiérrez González	dirinvestigacionest [10/marzo/2026 10:51:33 a. m.]